CONTRATO MAG Nº 113 /2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 14/2021
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" - "CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" ID N° 399.867

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con **C. I. N° 965.696**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.**, con **RUC N° 80007675-3**, domiciliada en **JUAN JOSÉ RÓTELA C/ 14 DE MAYO / CURUGUATY**, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN GODOY ORTIZ**, con Cédula de Identidad **N°3.814.282**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROYECTO RESIPROAF - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS", ID N° 399.867**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

Establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROYECTO RESIPROAF" - "CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS", ID N° 399.867,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Juan Godoy Ortiz
Méd. Vet.
Reg. Prof. N° 4104

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3

CLAUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 399.867

CLAUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 14/2021 – "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROYECTO RESIPROAF - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS", ID N° 399.867**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 1793 de fecha 24 de noviembre del 2021

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

							DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (DEXSA)			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
8	21101802-004	Pulverizador mochila manual	Unidad	UNIDAD	132	264	JACTO	BRASIL	612.500	161.700.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA Incluido										161.700.000

El monto total asciende a la suma de Gs. 161.700.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Juan Carlos Ortiz
Med. Vet.
Reg. Prof. Nº 4104

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A
RUC: 80007675-3

CLAUSULA OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional (RESIPROAF)

CLAUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se formalizará mediante la Póliza de Seguro conforme lo establece el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Juan Gomez Ortiz
Med. Vet.
Reg. Prof. N° 4104

EGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A
RUC: 80007675-3

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 de Diciembre del año dos mil veinte y uno.

SR. JUAN GODOY ORTIZ
PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A
RUC: 80007675-3

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE